



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 881 -2023-UNFV

San Miguel, 07 de noviembre de 2023

Visto, el expediente con NT 031281 que contiene el Oficio N° 0048-2023-SA-FDCP-UNFV de fecha 10.05.2023, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 251-2023-SA-FDCP-UNFV** de fecha 10.05.2023, que autoriza el reproceso del Acta de Evaluación de la asignatura **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA I (101220 MA)**, correspondiente al Periodo Académico 2020-2, a favor de doña **ERIKA VILLANUEVA BRAVO**, alumna de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante **Resolución Decanal N° 251-2023-SA-FDCP-UNFV** de fecha 10.05.2023, autoriza el reproceso del Acta de Evaluación de la asignatura **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA I (101220 MA)**, correspondiente al Periodo Académico 2020-2, a favor de doña **ERIKA VILLANUEVA BRAVO**, alumna de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad;

Que, mediante Oficio N° 3278-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.08.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 525-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 23.08.2023, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual señala que se procedió a verificar la situación académica de la estudiante mencionada en el párrafo precedente, encontrándose que la alumna cuenta con matrícula y calificativo (15) en la asignatura Administración Pública I (101220- MA), correspondiente al Periodo Académico 2020-2; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Informe N° 525-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 23.08.2023 y Oficio N° 3278-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 3835-2023-VRAC-UNFV, de fecha 25.08.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

... ///



[Firma manuscrita]





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 881 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar Resolución Decanal N° 251-2023-SA-FDCP-UNFV de fecha 10.05.2023; consecuentemente, **autorizar** el reproceso del Acta de Evaluación de la siguiente asignatura, correspondiente al Periodo Académico 2020-2, a favor de doña **ERIKA VILLANUEVA BRAVO** alumna de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

PERIODO	CÓDIGO	ASIGNATURA	PP	EP	PF	ESUST	PROMEDIO
2020-2	101220	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA I	20	05	17	15	17

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Derecho y Ciencia Política, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 031281
ARR